"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Presidencia

Nº 051 -2017-CONADIS/PRE

Lima, 19 JUL. 2017

VISTOS:

El Informe N° 85-2017-CONADIS/DIR de la Dirección de Investigación y Registro y el Informe N° 139-2017-CONADIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; estando constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestario; que tiene como función establecer y coordinar las políticas multisectoriales nacionales sobre discapacidad a fin de contribuir en el proceso de integración social, económico y cultural de la persona con discapacidad en el Perú, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Constitución Política;

Que, por su parte, el artículo 78 de la Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que una de las funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, es dirigir el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, el cual compila, procesa y organiza la información referida a la persona con discapacidad y sus organizaciones, proporcionada por las entidades públicas de los distintos niveles de gobierno;

Que, asimismo, el artículo 70 del Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-20144-MIMP, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, a través del órgano de línea competente, es la entidad encargada de organizar y actualizar el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad y otros Registros, desarrollando técnicas y procedimientos para un manejo eficaz e integrado de la información;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por la Resolución de Presidencia N° 020-2017-CONADIS/PRE, establece que la Dirección de Investigación y Registro del CONADIS expedirá el carné de inscripción al Registro, cuya información, características y especificaciones serán aprobadas mediante Resolución de Presidencia;

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Presidencia

Nº 051 -2017-CONADIS/PRE

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 037-2016-CONADIS/PRE, se aprobó el diseño del carné de inscripción de las personas con discapacidad severa en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, cuyas características están detalladas en el anexo adjunto a dicha Resolución, siendo una de éstas el holograma de seguridad;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, establece entre otros, que la Dirección de Investigación y Registro es el órgano responsable de dirigir y supervisar el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad;

Que, mediante el Informe N° 85-2017-CONADIS/DIR, la Dirección de Investigación y Registro solicita la modificación de una de las características del carné de inscripción emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, referida a la descripción del holograma de seguridad contenida en el anexo adjunto a la Resolución de Presidencia N° 037-2016-CONADIS/PRE; en la medida que los hologramas previstos en la normativa vigente han sido discontinuados, siendo que actualmente existen hologramas con mejores diseños de seguridad y protección para los carnés a ser expedidos;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario modificar la sección correspondiente del Anexo de la Resolución de Presidencia N° 037-2016-CONADIS/PRE;

Con la visación de la Secretaría General, de la Dirección de Investigación y Registro y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, el Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por la Resolución de Presidencia N° 020-2017-CONADIS/PRE, y la Resolución Suprema N° 009-2016-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 16 del Anexo de la Resolución de Presidencia N° 037-2016-CONADIS/PRE denominado "Características del carné de inscripción de las personas con discapacidad severa en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad – CONADIS", en los términos siguientes:

Resolución de Presidencia

N° 051 -2017-CONADIS/PRE

"16 Holograma de seguridad

Laminado con holografía de seguridad para brindar originalidad al carné".

Artículo 2.- Mantener la vigencia de los carnés de inscripción emitidos con anterioridad a la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Investigación y Registro la implementación, ejecución y cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Tecnología e Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (www.conadisperu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MARIO G. RIOS ESPINOZA
PRESIDENTE (e)
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD